



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022) .- Le informo al señor Juez que se encuentra vencido el término establecido en el artículo 446 del C.G.P..-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Apoderada: Dra. Deyanira Peña Suárez
Demandado: Emerson Mejia Contreras
Rad. 2021-00107.-

Visto el informe de secretaría, y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, APRÚEBESE.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 36
De fecha 12/05/2022